ORDEN de 26 de noviembre de 2024, de la Consejera de Educación, para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructura de las plazas de nueva creación del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Estado

Abierto

Convocante

Departamento de Educación

Objeto

Aprobar la convocatoria y establecer las bases para la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructuras de las nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, creadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 19 de noviembre de 2004, se publicó el Decreto 215/2004, de 16 de noviembre, por el que establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y se mantiene la vigencia de los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 11, así como las Disposiciones Adicionales, primera, segunda, tercera, sexta y séptima, del Decreto 297/2002, de 17 de diciembre,

que regula las Escuelas Infantiles para niños/as de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004. Así pues, el Decreto 297/2002, de 17 de diciembre, establece, entre los criterios de prioridad referentes a la cobertura de la oferta en estos tramos, la necesidad de potenciar las Escuelas Infantiles de titularidad pública consolidando la actual oferta.

Mediante Orden de 19 de marzo, del Consejero de Educación, se realizó una primera convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la financiación de los gastos de infraestructura de las plazas de nueva creación del primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos, en el marco del Plan de Recuperación, trasformación y resiliencia, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La convocatoria se enmarcaba en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación para el año 2024, aprobado por Orden del Consejero de Educación, de 24 de enero de 2024, y dado publicidad mediante su inserción en la web euskadi.eus del departamento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presente convocatoria, en la medida que responde a la misma necesidad y objetivo que la anterior, será incluida en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones que abarcará 2025.

Una vez resuelta la primera convocatoria, se ha constatado que algunos Ayuntamientos no presentaron solicitudes por no haber podido hacerlo dentro del plazo establecido para hacerlo y, por otra parte, no se ha adjudicado todo el crédito disponible. En consecuencia, con el fin de ejercer la promoción de la creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de la forma más eficaz posible, se hace esta segunda convocatoria, de concurrencia

sucesiva.

Plazo, lugar y forma de presentación

La tramitación de la misma se hará en base a los establecido en el artículo 39 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y en el artículo 3.1.c) de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de gastos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, donde existe crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025 y 2026. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto, para cualquier tipo de expediente que se financie con los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin.

Documentos adicionales

ORDEN de 26 de noviembre de 2024_Concesión de subvenciones